



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCION NRO. R- 0242 -2018-UNSAAC/

Cusco,

16 FEB. 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nro. CU- 013-2017-UNSAAC de 20 de enero de 2017 se aprueba el Calendario de Actividades Académicas de la UNSAAC, para los Semestres Académicos 2017-I y 2017-II, asimismo se recalendarizó las actividades académicas por Resolución Nro. CU-0323-2017-UNSAAC de fecha 07 de septiembre de 2017 y se modificó el dicho calendario mediante Resoluciones Nros. CU-0410-2017-UNSAAC de 16 de noviembre de 2017, CU-0426-2017-UNSAAC de 14 de diciembre de 2017, quedando establecida la conclusión del Semestre Académico 2017-II, para el día 20 de febrero de 2018;

Que, consecuentemente se hace necesario calendarizar las vacaciones de la docencia, correspondiente al periodo laboral 2017;

Que, el Art. 196.10 del Estatuto Universitario, concordante con el Art. 88º de la Ley Universitaria 30220, establece que los docentes tienen derecho a gozar de vacaciones pagadas de sesenta (60) días al año;

Que, la Autoridad Universitaria considerando las disposiciones señaladas precedentemente, ha dispuesto que la docencia de la Institución, hará uso físico de sus vacaciones correspondientes al periodo laboral 2017, por el término de sesenta (60) días, en forma consecutiva, **a partir del 21 de febrero de 2018;**

Que, es necesario dictar la resolución correspondiente;

Estando a lo señalado precedentemente y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley y el Estatuto Universitarios;

RESUELVE:

PRIMERO.- CALENDARIZAR el periodo vacacional de la docencia universitaria de la Universidad Nacional de San Antonio Abad del Cusco, correspondiente al periodo laboral 2017, dejando establecido que este derecho que se hará efectivo a partir del día miércoles 21 de febrero de 2018 y por el término de sesenta (60) días (del 21 de febrero al 21 de abril de 2018).

SEGUNDO.- DEJAR ESTABLECIDO que los señores docentes deberán reincorporarse a sus labores en sus respectivas Unidades Académicas, el día lunes 23 de abril de 2018.

TERCERO.- Los Vice Rectorados Académico y Administrativo, la Dirección General de Administración, la Unidad de Talento Humano y las Facultades, deberán adoptar las medidas complementarias necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Baltazar Nicolás Cáceres Huambo
Dr. BALTAZAR NICOLÁS CÁCERES HUAMBO
RECTOR



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO
SECRETARÍA GENERAL

Tr.:
VRAC.-VRIN.-VRAD.-OCI.-DIRECCION DE PLANIFICACION.-U. PRESUPUESTO.-
UNIDAD DE ORGANIZACIÓN Y METODOS.-U. DESARROLLO.-DIGA.-U. FINANZAS.-
A. TESORERIA.-A. EJECUCION PRESUPUESTAL.-A. INTEGRACION CONTABLE.-U.
TALENTO HUMANO.-A. EMPLEO (03).-A. SELECCIÓN Y EVALUACION.-A.
ESCALAFON Y PENSIONES (02).-A. REMUNERACIONES.-FACULTADES (10).-
ESCUELAS PROFESIONALES (42).-DEPARTAMENTOS ACADEMICOS (35).-
DIRECCION DE SISTEMAS DE INFORMACION.-U. CENTRO DE CÓMPUTO.-RED DE
COMUNICACIONES.-DIRECCION DE REGISTRO Y SERVICIOS ACADEMICOS.-
DIRECCION DE BIENESTAR Y RESPONSABILIDAD SOCIAL.-UNIDAD DE BIENESTAR
UNIVERSITARIO.- COMEDOR UNIVERSITARIO.-IMAGEN INSTITUCIONAL.-
ASESORIA JURIDICA.-SINDUC.-FUC.-ARCHIVO. SG./BNCH/LPFP/JGPF.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y demás fines.

Atentamente,



UNIVERSIDAD NACIONAL DE SAN ANTONIO ABAD DEL CUSCO

Mgt. LINO PRISCILIANO FLORES PACHECO
Secretario General